

la columna DE RAMON DIAZ

SOBRE ESTO Y AQUELLO

Las presunciones de que el Banco de Seguros del Estado ha retenido ilegalmente información son abrumadoras

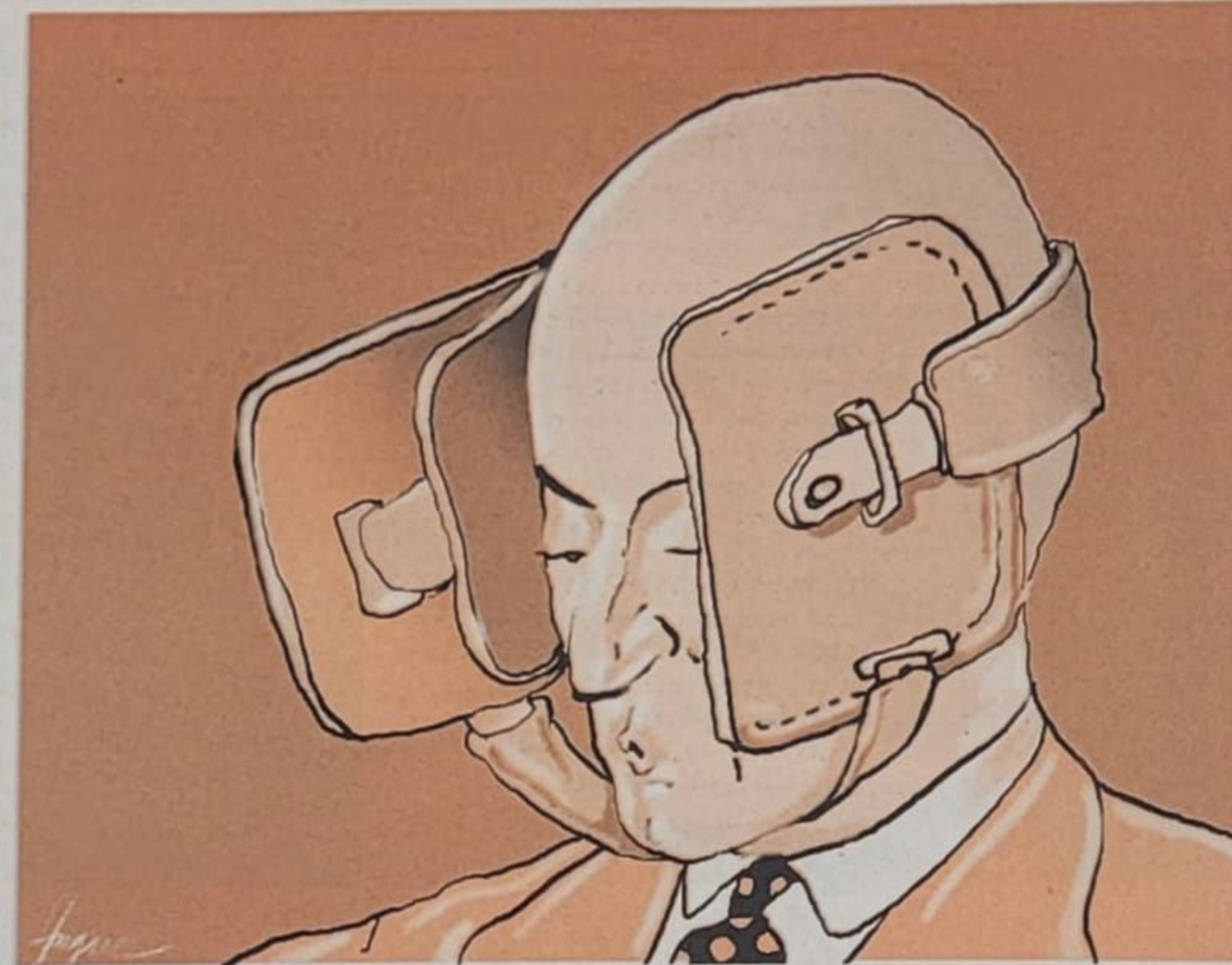
Cumplir la ley

Una característica esencial del Estado de Derecho consiste en que la autoridad pública no escapa a la soberanía de la ley. Al igual que los agentes privados debe cumplirla y, cuando todos, públicos y privados, se mueven en una misma esfera, el principio de la igualdad de las personas ante la ley, clave de la libertad, rige con plenitud.

No es ése siempre, por desgracia, el caso de nuestro país, sobre todo en materia de empresas estatales. Su condición casi invariablemente monopólica ha hecho, en efecto, que con muy pocas excepciones todas ellas se hayan regido por un estatuto particular, sin permitir, por tanto, que llegase a madurar una cultura de la aplicación de las normas—Constitución, ley en sentido restringido, reglamentos—parejamente a públicos y a privados. La última Memoria del Banco Central del Uruguay (BCU) nos pone por delante, a propósito del Banco de Seguros del Estado (BSE), un caso de flagrante privilegio, que enfatiza la distancia que aún nos separa de un Estado de Derecho cabal.

Con tono un tanto reticente, pero con indiscutible claridad, el BCU, controlador de todos los aseguradores, denuncia la omisión del BSE en cuanto a suministrarle la información jurídicamente debida, dando a entender que ello le impide aprehender debidamente la real situación del mercado de seguros, en aspectos que podrían ser críticos. La falta del BSE era ya notoria en la plaza: el último balance anual presentado a la Superintendencia de Seguros del BCU, y publicado por ella, era el cerrado al 31/12/98, debiendo por tanto dos balances anuales, que—conforme a lo reglamentado—debieron ser sometidos a consideración del ente regulador a fines de febrero de 2000 y 2001. Por tanto con demoras, respectivamente, de 20 y de 8 meses.

Como acabo de señalar, la omisión poseía notoriedad. Lo que sorprendió, sin embargo, es que ella no hubiese sido negociada de alguna manera con el BCU, quién sabe en función de qué especialísimas circunstancias, con al menos alguna forma de aquiescencia de aquél.



Tampoco pudo dejar de causar asombro que la Memoria del BCU abiertamente asignase trascendencia a dicha ocultación de datos, luego de un largo silencio, tanto en función de su propia actividad como de la gestión de los competidores privados.

El informe contenido en la referida memoria consigna—con presunta preocupación—que “prácticamente todas las entidades presentan resultados técnicos negativos...” O sea que, en la actividad específicamente aseguradora, en la que se cobran primas y se pagan siniestros y costos operativos, todos perdieron plata. Sólo en “algunos casos” las rentas de las reservas que las compañías deben mantener permitieron compensar ese déficit. Un mercado en que casi todas las empresas estén perdiendo dinero es un mercado en crisis. Aquí y en cualquier lugar del mundo. Y las consecuencias pueden ser graves. En un mercado que además exhibe una desmesurada concentración, porque el BSE absorbe algo así como el 80% del primaje total, es probable que todos los competidores privados decidan retirarse, y el monopolio, que la ley en 1993 quiso suprimir, de hecho vuelva a im-

Un mercado en que casi todas las empresas estén perdiendo dinero es un mercado en crisis, aquí y en cualquier lugar del mundo

plantarse, con lo que las ventajas que el público recibió de la competencia no pasarían de ser una exhibición fugaz.

Con toda razón, el informe del BCU se hace cuestión de las causas de esa crítica situación. En seguida de una breve referencia al carácter relativamente reciente de la incorporación de algunos de los operadores en el mercado, el documento expresa que “...el comportamiento del mercado está claramente signado por la política tarifaria del BSE.” Y agrega que la posible insuficiencia de las primas fijadas por el BSE, así como la eventualidad de subsidios cruzados de las ramas monopolizadas a las competitivas, “pueden transformarse en una traba para el desarrollo del sector y un desincentivo fuerte para la presencia o permanencia de empresas privadas... en nuestro mercado.” (negrita del autor)

Se trata de un cargo hipotético, porque al BCU no le consta que las tarifas del BSE sean insuficientes; ni le consta que el BSE esté librando una guerra desleal de precios a los operadores privados para mantener su fabulosa participación en el mercado, y eventualmente recuperar el monopolio que tanta tranquilidad le reportaba hasta 1993; ni tampoco le consta que su omisión de aportarle información, a él mismo y al mercado y a la comunidad, tenga por fin ocultar todo aquello. No le consta, porque el BSE ha retenido ilegalmente la información que permitiría determinar si sí o si no. Pero, evidentemente, las presunciones en tal sentido son fuertes. Yo diría que son abrumadoras.

A la vez, se trata de un cargo grave. Porque si el mercado de seguros se desquicia en el Uruguay, no se trata sólo de que retorne la expoliación y el mal trato al consumidor por parte del monopolista, sino también de que el hilo de inversión directa que nos fluye del exterior se seque por completo. En efecto, en un país que llama a los inversores de los cuatro vientos, proclamando que ahora habrá en él un mercado libre en determinada actividad; y que en ese mercado la empresa es-

tatal, antes monopolista, será en lo sucesivo un competidor más, sujeto a las mismas reglas que los otros; y que, pese a la solemnidad de esa promesa, consagrada en la ley y en las reglamentaciones, luego se permite a su empresa pública hacer una guerra de precios clandestina e ilegal contra los ingenuos que le creyeron; en esa clase de país, ¿quién querría invertir un dólar más?

Sin que nadie, por supuesto, pueda poner en duda el deber del ente autónomo de publicar sus estados financieros en las mismas condiciones que el resto de los aseguradores, porque la ley de 1993, salvo expresas excepciones, coloca al BSE y a las empresas privadas en un pie de total igualdad; y el propio Poder Ejecutivo, al reglamentar dicha ley, en el artículo 1º establece que las empresas, “públicas o privadas”, que se dediquen a la industria del seguro en nuestro territorio “quedarán sujetas a las disposiciones de la ley 16.426, de 6 de octubre de 1993, al presente decreto reglamentario, y a las normas generales y particulares que dicte el Banco Central del Uruguay y en su caso a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.”

El BCU ya ha hecho lo suyo. Dentro de las restricciones políticas en que debe moverse, no se le puede pedir más. Ahora es el Poder Ejecutivo quien tiene la palabra. Es, por otra parte, quien posee la facultad constitucional de controlar a los entes autónomos. La Constitución (artículos 197 y 198) le autoriza, cuando entienda que el Directorio de un ente autónomo actúa ilegalmente, a hacerle observaciones, y eventualmente plantear la remoción de sus miembros ante el Senado. Y es también al Poder Ejecutivo que el artículo 168, Nº 4, le encomienda el deber de cumplir y hacer cumplir las leyes. De modo que nadie puede discutir que, ante la flagrante ilegalidad en que el BSE ha incurrido, en forma continuada y contumaz, desde marzo de 1999, el Poder Ejecutivo debe intervenir y se halla investido de plenas facultades para hacerlo, por más que el Senado tenga la última palabra. Y, si no interviniera, si—perdón por el mal pensamiento—se rehusare a hacerlo, sería él mismo quien estaría violando la Constitución de la República.